

## CARTA DE INTENCIÓN

**ENTRE** **Microsoft México, S. de R.L. de C.V.**, una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga 3200, Colonia Santa Fé, Ciudad de México, C.P. 01210. ("Microsoft");  
**Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal**, Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía de gestión, técnica, operativa y presupuestaria, adscrito directamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme al artículo 3º, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 6º, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 70 Y 71 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y artículo 62 de su Reglamento, con domicilio en Calderón de la Barca No. 92, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, ("JAPDF");

(A "Microsoft" y "JAPDF" se les definirá en conjunto como las "Partes", y a cada una como "Parte").

### **ANTECEDENTES:**

- (A) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (el "PND") establece la estrategia transversal "Gobierno Cercano y Moderno" la cual promueve la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.
- (B) Las tecnologías de información y comunicaciones ("TICs") permiten a las organizaciones y personas incrementar su productividad, mejorando su comunicación y generando mayor eficiencia en el uso de los recursos y por lo tanto incrementando su impacto social.
- (C) Particularmente, el computo en la nube permite a las organizaciones de la sociedad civil analizar grandes cantidades de datos que aporten información para tomar decisiones asertivas que permitan promover el desarrollo social de las comunidades y de los grupos vulnerables.
- (D) A través del programa "Tecnología para el Bien", Microsoft facilita el acceso tecnológico y a capacitación a organizaciones de la sociedad sin fines de lucro.
- (E) El objeto de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es el cuidado, fomento, apoyo, vigilancia, asesoría y coordinación de las instituciones de asistencia privada, que se constituyan y operen conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, tal y como lo establece el artículo 197 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 71 Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.
- (F) Es la intención de las Partes participar en el programa "Tecnología para el Bien" con el objeto de promover la adopción tecnológica entre las Instituciones de

*Jim*

*X*

Asistencia Privada constituidas conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

## **CONDICIONES:**

### **1. Intención / Objetivos**

Por medio de la presente las Partes confirman su intención de coadyuvar en la adopción de tecnología por parte de las las Instituciones de Asistencia Privada constituidas conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, mediante su participación en la organización de eventos de capacitación que permitan a dichas organizaciones acceder a tecnología que permita mejorar su productividad.

La participación de las partes en el programa "Tecnología para el Bien" únicamente creará los compromisos que para cada evento pacten las partes en los Anexos que formarán parte integrante de la presente.

### **2. Vigencia y Terminación**

Esta Carta de Intención tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma (la "Vigencia").

### **3. Gastos**

Cada "Parte" cubrirá los gastos en los que incurra por los compromisos que se indiquen en los Anexos respectivos.

### **4. Publicidad**

Las Partes expresamente reconocen que no podrá emitir ninguna clase de publicidad oral o escrita (incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, comunicados de prensa, boletines, anuncios públicos, publicidad, o declaración en su reporte o memoria anual, entre otros) respecto de esta Carta de Intención, sin obtener previa aprobación escrita de las demás.

### **5. No exclusividad**

La participación de las Partes en la presente Carta de Intención no limita de manera alguna su libertad de elección y uso de cualesquiera opciones de software y tecnología disponibles en el mercado.

### **6. Límite de Responsabilidades**

Por la naturaleza de la presente Carta de Intención, las Partes convienen que ninguna de ellas será responsable por ningún tipo de daño y/o perjuicio supuestamente resultantes de un incumplimiento, aun cuando una Parte haya sido notificada de la posibilidad de que dichos daños o perjuicios pudieren causarse.



**7. Ley Aplicable, Jurisdicción y Competencia.**

Esta Carta de Intención será regulada por e interpretada bajo las leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos, independientemente de sus disposiciones sobre conflictos de leyes. En caso de que la controversia persista, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

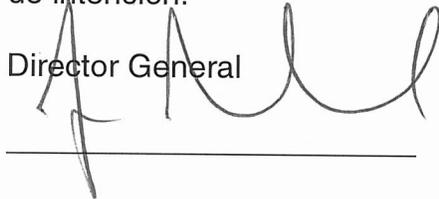
Las partes firman la presente Carta de Intención a los 2 días del mes de marzo de 2016, en la Ciudad de México.

Por: **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Nombre: Ing. Jorge Silva Luján  
Quien declara bajo protesta de decir verdad, ser representante de la Sociedad y tener facultades suficientes para el otorgamiento de esta carta de intención.

Cargo: Director General

Firma:



Por: **Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal**

Nombre: Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela.  
Quien acredita sus facultades con el nombramiento expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en su favor con fecha 19 de febrero de 2014, por lo que ejerce la representación legal de la Junta y está facultado para otorgar la presente, en términos del artículo 82 fracción VII de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Cargo: Presidente

Firma:



## ANEXO 1

### Compromisos de Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

- a) Realizar la organización integral de los Foros y Talleres “Tecnología para el Bien” a celebrarse en cinco Estados de la República Mexicana.
- b) Promover los Foros y Talleres “Tecnología para el Bien” entre las Instituciones de Asistencia Privada constituidas conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.
- c) Participar a través de especialistas en las conferencias y talleres de los Foros “Tecnología para el Bien”
- d) Poner a disposición de las Instituciones de Asistencia Privada constituidas conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal que asistan a los eventos sus programas de donación de software y Office 365 según lo establecido en <https://www.microsoft.com/about/philanthropies/product-donations/>

### Compromisos de Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

- a) Promover los Foros y Talleres “Tecnología para el Bien” entre las Instituciones de Asistencia Privada constituidas conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.
- b) Participar de manera activa a través de conferencias en los Foros y talleres “Tecnología para el Bien” que se lleven a cabo a favor de las las Instituciones de Asistencia Privada constituidas conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

*Chm*

*x*